

Ayuntamiento del día } En la anteiglesia de Jaldáica, a dos de Julio de mil
22. de Julio de 1876 } ochocientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Al-
calde D. Tomas de Larrinaga, se reunió ayuntamiento por
una convocatoria, y se tomó el acuerdo siguiente

El Señor Alcalde, dió cuenta que para los inte-
reses del Municipio convenia que el Ayuntamiento nom-
brase dos personas para que en su nombre hagan los cobros
que a él correspondan o sean de todos sus ingresos; por con-
siguiente unánimemente conformes y aplaudiendo esta
laudable idea fue recaído dichos nombramientos en D. Tomas
de Larrinaga y D. Jose de Illaunvia Presidente y Sindico res-
pectivamente, a los dos insolidum dándoles amplia fa-
cultad para que en nombre y representación de la corpo-
racion que representan, cobren las cantidades que es-
tan debiendo al Ayuntamiento los individuos siguientes:
Jose Nicolas Jorochategui, Francisco Tuloaga, y D. Juan
Cruz de Lizaga, rematantes para la percepcion de dos rea-
les por cantara desde el año de mil ochocientos setenta
y uno hasta el setenta y cinco inclusive que faltan
de pagar las cantidades que les corresponde con arreglo
a los respectivos remates: Manuel Legama, rematante de
la taberna de La Cruz por los cuatro meses primeros del
año corriente; Pedro Urquiza rematante de Padura, Jo-
nario Anza, menor, rematante de Maizola y Julian
Baráncara rematante de Argaiti, igualmente los tres
por los cuatro meses primeros de este año.

Aviendo a una suma respetable las cantidades
que los individuos citados deben al Ayuntamiento, cuya
cantidad no se puede precisar por ahora por no tener
a la vista los datos, pero que resultará de los remates
respectivos. Los mencionados D. Tomas de Larrinaga y
D. Jose de Illaunvia, quedan autorizados para practicar
cuantas diligencias presen necesarias judiciales o ex-
trajudicialmente hasta conseguir el cobro total de las
cantidades que están debiendo los individuos antes mencio-
nados, pudiendo sustituir este poder a favor de un Pro-
curador del Juzgado cuando así lo juzgaren conveniente; que-
dando completamente facultados para hacer todo lo que
havia el mismo ayuntamiento hasta conseguir el cobro
total de lo que deben aquellos individuos.

Con lo que se levanta la sesión, firmando los
convocados de que certifico =

Tomas de Larrinaga Gil Blas de Lanoa Jose de Illaunvia
Hipólito de Tarragona Sebastian de Ugarte

Francisco P. Belbista

Ayuntamiento del día } En la anteiglesia de Jaldáica a
22. de Agosto del 1876 } veintidos de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y seis, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Tomas de Lar-
rinaga, se reunió el ayuntamiento y se

tomaron las resoluciones siguientes
Tomando en consideracion la instancia de Faustina de Oteiza, viuda de Pedro Leche de Gorraizategui, muerto a consecuencia de un balazo que involuntariamente le lanzo un soldado del primer batallon del Regimiento de Saboya, se acordó socorrerla con cuatrocientos reales anuales mientras la vida de un menor viva y despues del fallecimiento de este respectivamente.

En atencion a la pretension de Maria Manuela de Ordenana, se acordó socorrerla y por una sola vez con ciento y sesenta reales de vellon, habiendo servido mente para ello la declaracion facultativa.

Ani mismo se tomo en consideracion una peticion de la familia de Ramona de Lamalloa, y en un subsidio se acordó socorrerla, asi bien por una sola vez con la cantidad de cuatrocientos y cinco reales de vellon.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el Regidor Sindico de este ayuntamiento, habia estado en el punto de La Cruz dando frente a las atenciones del pueblo y por cuenta de este municipio. Fue el tiempo empleado era el de diez dias. En este estado el ayuntamiento unanimente conforma, acordó abonarle mil reales por los dias indicados.

Se acordó satisfacer a P.^a Juliana Ordenana, la cantidad de cuatrocientos y dos reales de vellon con su mitad del haber que P. Maria Madena, su marido, dejó en testamento a su hija al retirarse de este pueblo, despues de ser empresa el cargo de maestro de niños de esta escuela.

Se acordó tambien abonarle al Sincio Regidor, dia siguiente, dando principio el dia primero de Agosto ultimo, por los trabajos de guardia o retén y bagajes seis reales.

Con lo que se levanta la sesion, firmando de los concurrentes, la que retén se sigue.

Tomás de Larriaga Hilario de Larrea Sebastian de Ugarte
Jose Maria de Garay Jose de Ellacuria

Pedro P. delgado

Ayuntamiento del dia 7 En el salon de ayuntamientos de la anterior
2. de Diciembre de 1875 } Iglesia de Patiaians a dos de Diciembre de mil
ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma P. Tomas de Larriaga, con asistencia de los señores P. Hilario de Larrea, V. Sebastian de Ugarte P. Hipolito de Jauriqui, P. Jose Maria de Garay y P. Jose de Ellacuria, el primero Veniente. Alcalde y los demas regidores. Compararon tambien en concepto de asociados mayores contribuyentes Juan Cruz deliza y Martin del Sarandira, de terminos de San Manuel y Celestino de Logana, Jose Ramon de Aguirre Mend